RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

La Directora de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025,

CONSIDERANDO

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es una entidad de carácter público, creada por la Ley 3ª de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que mediante la Resolución No. DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, se delegaron unas facultades en materia contractual en el (la) Director (a) de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR" *(…) Art. 1. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca la ordenación del gasto y la competencia para celebrar todos los actos, contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades con o sin cuantía, para lo cual deberá atender lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la Corporación y demás normas concordantes en la materia.*

Que la Dirección de Recursos Naturales - DRN, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección con el fin de contratar la ***«REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR»***, para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

*"3. **Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

El Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

*"**Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios, documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025**, se publicaron el día 7 de octubre de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($4.660.319.140), INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO,** así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto para el presente proceso contará con el respectivo

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 25604159 del 15 de agosto de 2025, para la vigencia 2025 por valor de $1.938.236.831,00, y el Acuerdo No. 25 del 27 de agosto de 2025 para la vigencia 2026 por valor de $ 2.749.155.747,00, por medio de la cual se autorizan vigencias futuras para el año 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual se recibieron observaciones a las cuales la Dependencia solicitante profirió respuesta a las observaciones recibidas las cuales fueron publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que mediante acto administrativo Resolución SGEN No 21257000421 del 26 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura del proceso de concurso de mérito abierto bajo el radicado **CAR-CM-024-2025.**

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad no recibió observaciones en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que una vez concluido el día y la hora prevista en el cronograma del proceso como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 7 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública a través de la plataforma del Secop II. Culminado el término dispuesto para la recepción de ofertas, se recibieron dos (2) propuestas las cuales se listan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAR-CM-024-2025 - ACTUALIZACION CENSO USUARIO RIO SUAREZ	UT RIO SUAREZ	Manifestación de interés rechazada	7/10/2025 8:03 AM	4.660.319.140 COP
CONS_MED_ALT_SUAREZ	CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	Oferta aceptada	6/10/2025 11:41 PM	4.656.367.966 COP

Que, a través de RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000447 de 3 de octubre de 2025, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-024-2025.

Que mediante informe de evaluación de fecha 14 de octubre de 2025, de los componentes técnico, financiero y jurídico, se procedió a publicar en la plataforma del Secop II, del cual se dio traslado a los proponentes desde el 14 hasta 17 de octubre de 2025, para que se pronunciaran respecto del informe de evaluación preliminar.

Que la parte técnica, financiera y jurídica en su informe de evaluación preliminar concluyó lo siguiente:

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR JURIDICO

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE	HABILITADO
UT RIO SUAREZ	NO CUMPLE	NO HABILITADO - SUBSANAR

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Así las cosas, el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA 50 PUNTOS		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		TOTAL
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE. (60 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL (28.5)			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	
CONSORCIO ALTO Y MEDIO SUAREZ	60	28.5	10	1	0	0.25	99.75
UT RIO SUAREZ	0	0	10	1	0	0.25	11,25

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR FINANCIERO Y ECONOMICO

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL RIO SUAREZ	CUMPLE

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONOMICA
CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE
UT RIO SUAREZ	CUMPLE

Que una vez finalizado el término de traslado al informe de evaluación preliminar, no se recibieron observaciones o subsanaciones al informe de evaluación.

Que teniendo en cuenta la situación presentada, el comité evaluador emitió informe de evaluación definitivo el día 21 de octubre de 2025, respecto de los componentes técnico, financiero, económico y jurídico del cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVOJURIDICO

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE	HABILITADO
UT RIO SUAREZ	NO CUMPLE	NO HABILITADO - RECHAZADO

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO TÉCNICO

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA 50 PUNTOS		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		TOTAL
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE. (60 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL (28.5)			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	
CONSORCIO ALTO Y MEDIO SUAREZ	60	28.5	10	1	0	0.25	99.75

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR FINANCIERO Y ECONOMICO

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL RIO SUAREZ	CUMPLE

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONOMICA
CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE
UT RIO SUAREZ	CUMPLE

Que el resultado de la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes es la siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÌDICA	VERIFICACIÓN TÈCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÒMICA	RESUMEN
CONSORCIO MEDIO Y ALTO SUAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT RIO SUAREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - RECHAZADO

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

Que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación definitivo, la corporación tiene el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA 50 PUNTOS		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		TOTAL
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE. (60 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL (28.5)			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	
CONSORCIO ALTO Y MEDIO SUAREZ	60	28.5	10	1	0	0.25	**99.75**

Que, frente al contenido del Informe Definitivo de Evaluación no se recibieron observaciones.

Por lo anterior, el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendendo al examen jurídico, inanciero, económico y técnico de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CAR-CM-024-2025, considera elegible en primer orden con un puntaje de: 99.75 puntos, al proponente: CONSORCIO ALTO Y MEDIO SUAREZ conformado por: (ECOCIALT SAS, con NIT 900.296.600-4 con el 10% de participación, DECASS SAS, con NIT 901.426.568-9 con el 70% de participación y P I PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS, con NIT 900.204.612-9 con el 20% de participación, representada legalmente por el señor: JORGE EDUARDO ARRIETA PEARSON, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.272.565 de Barranquilla; recomienda se le ADJUDIQUE el presente proceso de selección y el contrato resultado del mismo, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.656.367.966) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, en el CAPITULO IV DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN literal m Acto de adjudicación *"En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el acto de adjudicación, que se hará mediante resolución motivada, donde se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y será notificado al proponente favorecido. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9º, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en*

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía"

(…)

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, económico y técnico de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-024-2025 considera elegible en primer orden con un puntaje de: 99,75 puntos, al proponente CONSORCIO ALTO Y MEDIO SUAREZ conformado por: (ECOCIALT SAS, con NIT 900.296.600-4 con el 10% de participación, DECASS SAS, con NIT 901.426.568-9 con el 70% de participación y P I PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS, con NIT 900.204.612-9 con el 20% de participación, representada legalmente por el señor: JORGE EDUARDO ARRIETA PEARSON, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.272.565 de Barranquilla y recomienda se le adjudique el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-024-2025 por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.656.367.966)** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO.

Que en desarrollo del proceso de la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-024-2025, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el proceso adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos **CAR-CM-024-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR",** al proponente **CONSORCIO ALTO Y MEDIO SUAREZ** conformado por: (ECOCIALT SAS, con NIT 900.296.600-4 con el 10% de participación, DECASS SAS, con NIT 901.426.568-9 con el 70% de participación y P I PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS, con NIT 900.204.612-9 con el 20% de participación, representada legalmente por el señor: JORGE EDUARDO ARRIETA PEARSON, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.272.565 de Barranquilla, por un valor de

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000010 de 28 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-024-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO EN 11 UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL I, EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL MEDIO Y ALTO RÍO SUAREZ (2401) EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"

CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.656.367.966) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 25604159 del 15 de agosto de 2025, para la vigencia 2025 por valor de $1.938.236.831,00, y el Acuerdo No. 25 del 2025 del 27 de agosto de 2025 para la vigencia 2026 por valor de $2.749.155.747, por medio de la cual se autorizan vigencias futuras para el año 2026.".

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava / DGC

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / DGC